

FECHA: 01/04/2019

EXPEDIENTE N°: 7176/2013

ID TÍTULO: 4314470

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad Pontificia Comillas
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pontificia Comillas
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pontificia Comillas
<b>Centro/s</b>	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI)
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial. Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo 855/2009 y se declara nulo de pleno derecho el apartado 4.2.1 del Anexo de la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

#### NOTA:

Dado que la Orden CIN 311/2009 que regula este máster posibilita el acceso directo desde los títulos de grado que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y de aquellos que acrediten haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques, se recuerda a las Universidades que se debe garantizar, al finalizar el máster, que todos los egresados han adquirido todas las

competencias del máster. Además, en el acceso por el resto de titulaciones de grado, se debe garantizar que los estudiantes han adquirido previamente al máster las competencias necesarias de la Orden. Todo ello será objeto de especial seguimiento.

#### OBSERVACIÓN A LA UNIVERSIDAD

En el apartado 4.2 “Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión” se ha incluido el siguiente texto sin haber indicado este cambio en el formulario de modificaciones. “El Máster en Ingeniería Industrial tiene previstas dos ventanas de admisión una en septiembre al comienzo del primer semestre y otra en enero al comienzo del segundo semestre siendo los criterios de admisión los mismos”.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

#### RECOMENDACIÓN

#### CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Se recomienda eliminar de la memoria el “Escrito de alegaciones en respuesta al informe de evaluación de fecha 29-11-2018 a la solicitud de modificación del máster en ingeniería de industrial” dado que corresponde a una modificación que fue retirada.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

##### 0 - Descripción general

Atendiendo al Informe NO FAVORABLE de Aneca con fecha 04/02/2019 Expediente nº: 7176/2013, se corrige la previsión de profesorado asociado al título. Se aumenta el número de alumnos de nuevo ingreso. Se modifica la distribución de ECTS del título. Se actualiza el plan de estudios con la nueva distribución de ECTS. Se incorporan itinerarios de optatividad.

## 1.2 - Descripción de créditos en el título

Se modifica la distribución de ECTS del título. Se actualiza la información referente a las asignaturas que se imparten en inglés.

## 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se aumenta el número de alumnos de nuevo ingreso. Se modifica el número máximo de créditos de matrícula del estudiante de primer curso a tiempo completo, pasando de 60 a 66 ECTS.

## 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se actualiza la información referente a las asignaturas que se imparten en inglés.

## 4.1 - Sistemas de información previo

Se incorpora al perfil de ingreso el Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales de la Universidad y se actualiza la web.

## 4.6 - Complementos formativos

Se incorpora el Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales de la Universidad al perfil de ingreso y se actualizan el nombre de las asignaturas y los ECTS de los complementos formativos de los 5 perfiles de ingreso procedentes de grados especialista del área industrial.

## 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualiza el plan de estudios con la nueva distribución de ECTS. Se incorporan itinerarios de optatividad. Se actualiza la información referente a las asignaturas que se imparten en inglés.

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

La materia Sistemas Electrónicos pasa de 6 a 7,5 ECTS. Se añade la materia obligatoria Automatización Industrial. La materia Tecnología de Máquinas pasa a llamarse Diseño, Integración y Verificación de Máquinas y cambia su carga de ECTS de 6 a 4,5 ECTS. La materia Dirección de Proyectos pasa de 4,5 a 3 ECTS. Se eliminan la materia Métodos Cuantitativos para la decisión. La materia Control de los Sistemas de Energía Eléctrica pasa a ser optativa con una carga de 4,5 ECTS. La materia Automatización y Control Avanzado

pasa a ser optativa y se divide en Automatización Avanzada y Control Avanzado. Se añaden las materias optativas asociadas a los diferentes itinerarios de optatividad creados en el título. Se ajustan los Contenidos, Actividades Formativas y Sistemas de Evaluación de todas las materias a la nueva distribución de ECTS del título.

#### 6.1 - Profesorado

Se actualiza el personal académico para adaptarlo al número de alumnos de nuevo ingreso.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza los recursos materiales para adaptarlos al número de alumnos de nuevo ingreso. Se actualiza la relación de empresas en las que los estudiantes pueden hacer prácticas externas

#### 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza la Estimación de resultados con los valores reales de las primeras promociones del título.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

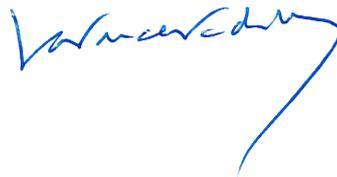
Se actualiza el procedimiento general para valorar el progreso para adaptarlo a la normativa vigente de la universidad.

#### 9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el link del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

Madrid, a 01/04/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo